



RESOLUCION DECANAL Nº 041-FIA-UNAP-2019

Iquitos, 18 de febrero del 2019

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio Nº 007-DDIA-FIA-UNAP-19, presentado por el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre ampliación de licencia por capacitación;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don Wilson Guerra Sangama, Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al Decano, ampliación de licencia por capacitación de don Ricardo Abel del Castillo Torres, docente auxiliar a dedicación exclusiva asignado al Departamento académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias, para continuar con los trámites de la parte final de la Tesis; la misma que comprende la revisión por parte de los miembros del jurado calificador, quienes harán las observaciones y sugerencias a dicho documento y así poder obtener el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Alimentos, en la Universidad Estatal de Campinas – São Paulo- Brasil (UNICAMP).

Que, don Ricardo Abel del Castillo Torres, docente auxiliar, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias, es procedente aceptar el permiso de ampliación por capacitación por 120 días a partir de 03 de marzo del 2019.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la ampliación de licencia por capacitación, a partir del 03 de marzo al 01 de julio del 2019, a don RICARDO ABEL DEL CASTILLO TORRES, docente AUXILIAR a dedicación exclusiva, asignado al Departamento académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Industrias Alimentarias, para continuar con los trámites de la parte final de la Tesis; la misma que comprende, revisión por parte de los miembros del jurado calificador, quienes harán las observaciones y sugerencias a dicho documento y así obtener el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Alimentos, en la Universidad Estatal de Campinas – São Paulo- Brasil (UNICAMP).

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el mencionado permiso de ampliación por capacitación no generará ningún gasto económico a la Institución y no afectará las labores académicas que tiene bajo su responsabilidad mientras dure la mencionada capacitación.

Regístrate, comuníquese y archívese;

Ing. Roger Ruiz Paredes MS
DECANO

